

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170099700

Surtido traslado de la liquidación del crédito y revisado expediente, previo a pronunciarse sobre la liquidación del crédito, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte para que indique los pagos realizados por el extremo demandado, preciendo monto y fecha y/o explicar la razón por la cual la liquidación no corresponde a lo ordenado en la decisión que ordeno continuar con la ejecución.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 141 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha Primero - septiembre - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria